

**PLIEGO DE CONDICIONES JURIDICAS PARA LA CONTRATACION DE LA EXTERNALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS
E INFRAESTRUCTURAS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES DE LA FUNDACIÓN
ESPAÑOLA PARA LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA (FECYT)**

FECYT/PL/2016/014

29 de abril de 2016



FECYT

FUNDACIÓN ESPAÑOLA
PARA LA CIENCIA
Y LA TECNOLOGÍA

CUADRO RESUMEN

1.-	Centro interesado:	FUNDACION ESPAÑOLA PARA LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA (FECYT)
2.-	Número de Expediente:	FECYT/PL/2016/014
3.-	Sujeto a Regulación Armonizada (Si/No):	SI
4.-	Objeto del contrato y necesidades administrativas a satisfacer:	Contratación de los servicios de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC) de FECYT.
5.-	Estructura del Contrato (Lotes, en su caso):	NO
6.-	Nomenclatura (CPA):	62.03
7.-	Clasificación (CPV), en su caso:	72514000-1
8.-	Lugar de entrega o ejecución:	La explotación de los sistemas informáticos de FECYT objeto del presente contrato se realizarán en las instalaciones del adjudicatario, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones Técnicas.
9.-	Plazo de ejecución:	18 meses, a computar desde la fecha de formalización del contrato. No obstante, ambas partes de mutuo acuerdo podrán prorrogar el contrato por un periodo adicional máximo de 18 meses, de forma que el periodo máximo de contratación, incluida la prórroga, no supere 36 meses en cómputo total. En tal caso, la prórroga del contrato se formalizará mediante la correspondiente adenda que se adjuntará al contrato principal
	Programa de trabajo	SI, conforme el Pliego de Condiciones Técnicas



FECYT

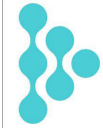
FUNDACIÓN ESPAÑOLA
PARA LA CIENCIA
Y LA TECNOLOGÍA

10.-	Presupuesto licitación*					
a)	Presupuesto máximo de licitación:	Concepto	Importe sin IVA	IVA	Total	
	(Presupuesto total para el primer periodo de ejecución establecido para 18 meses).	Servicios generales de externalización de Sistemas	298.000,00 €	62.580,00 €	360.580,00€	
		Servicios complementarios	10.825,00 €	2.273,25€	313.098,25 €	
		Total	308.825,00	64.853,25	373.678,25	
		Este importe incluye el importe máximo de licitación correspondiente a la ejecución de la explotación de los sistemas informáticos de FECYT objeto del presente contrato durante para un periodo de 18 meses.				

11.-	Valor estimado del contrato	819.472,50 €, con el siguientes desglose: <ul style="list-style-type: none">▪ IVA: 142.222,50 €▪ Importe sin IVA: 677.250,00 €
------	------------------------------------	---

12.-	Sistema de determinación del precio del contrato:	Precio cerrado
------	--	----------------

13.-	Aplicación fondos	Periodo
	Fondos aportados con cargo al presupuesto de Gastos de Estructura de FECYT correspondiente al 1ª periodo de ejecución	18 meses
	En caso de prórroga: Gastos de Estructura de FECYT correspondiente al 2ª periodo de ejecución:	18 meses



FECYT

FUNDACIÓN ESPAÑOLA
PARA LA CIENCIA
Y LA TECNOLOGÍA

15.-	Clase de tramitación y procedimiento de adjudicación:	
	a) Tramitación:	Ordinario
	b) Procedimiento:	Abierto sujeto a Regulación Armonizada



FECYT

FUNDACIÓN ESPAÑOLA
PARA LA CIENCIA
Y LA TECNOLOGÍA

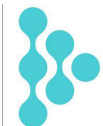
16.-	Criterios de valoración:	<p>a) Criterio de adjudicación cuantificable automáticamente , hasta un máximo de 80 puntos.</p> <p>Para la ponderación de los criterios cuantificables automáticamente se hará uso de la tabla incluida en el Anexo 5 del presente pliego:</p> <p>A efectos de valorar las ofertas económicas se indica el peso y los porcentajes de valoración de servicios objeto del presente contrato Aplicando este porcentaje sobre los precios de licitación ofertados se obtendrá un importe de referencia para valorar este criterio.</p> <p>Este importe se denomina: Oferta licitador.</p> <p>La oferta más baja obtendrá el total de los puntos de este criterio, siempre y cuando dicha oferta no se estime desproporcionada o anormal. Dicha oferta se denominará Oferta más baja.</p> <p>Para calcular los puntos obtenidos se hará uso de la siguiente fórmula:</p> <p>Puntos máximos (X) multiplicados por el cociente de la oferta más baja entre la oferta del licitador. $Puntos = X * (Oferta\ más\ baja / Oferta\ licitador)$</p> <p>En el supuesto que el resultado de la fórmula sea negativo se valorará con 0 puntos.</p> <p>Para determinar las ofertas con valores anormales o desproporcionados se aplicarán los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none">- Cuando concurriendo un solo licitador, sea inferior el presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales;- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta;- Cuando concurren tres o más licitadores, la que sea inferiores en más de 15 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 15 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía. <p>b)Criterio de valoración que dependen de un juicio de valor, hasta un máximo de 20 puntos</p> <p>Para la ponderación de los criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor se hará uso de la tabla incluida en el Anexo 5 del presente pliego.</p> <p>Se descartarán todas aquellas propuestas que no alcancen una puntuación mínima de 2 puntos en el criterio técnico 2.1, 2 puntos en el criterio técnico 2.2, 1,5 puntos en el criterio técnico 2.3 y 1,5 puntos en el criterio técnico 2.4</p>
------	---------------------------------	--



FECYT

FUNDACIÓN ESPAÑOLA
PARA LA CIENCIA
Y LA TECNOLOGÍA

17.-	Garantía provisional:	No procede
18.-	Admisibilidad de variantes, condiciones y elementos sobre los que puede recaer:	No se admiten
19.-	Solvencia económica y financiera:	Documentos señalados con el número 19 del Anexo 1.
20.-	Solvencia técnica:	Documentos señalados con los números 20 a 27 del Anexo 1.
21.-	Clasificación: 72514000-1	
22.-	Garantía Definitiva:	5% del importe de adjudicación correspondiente a la ejecución del primer periodo de 18 meses.
23.-	Garantía Complementaria:	No procede
24.-	Forma de pago y abonos a cuenta:	Conforme se establece en el apartado 11 del presente Pliego, y previa presentación de facturas y certificación del cumplimiento de los servicios.
25.-	Plazo de garantía:	30 días desde la finalización del contrato, o su prórroga, una vez que se hayan comprobado que los servicios se han realizado satisfactoriamente.



FECYT

FUNDACIÓN ESPAÑOLA
PARA LA CIENCIA
Y LA TECNOLOGÍA

26.-	Periodicidad en el abono del precio:	Mensual, de conformidad con lo establecido en el apartado 11 del Presente Pliego de Condiciones Jurídicas.
-------------	---	--

27.-	Importe máximo de los gastos de publicación de la licitación:	Hasta un máximo de 1.500 €
-------------	--	----------------------------

28.-	Forma de constatar la correcta ejecución de la prestación por el contratista y la forma de recepción de los servicios	
		Según Pliego de Condiciones Técnicas

PLIEGO DE CONDICIONES JURIDICAS

PARA LA CONTRATACION DE LA EXTERNALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS E INFRAESTRUCTURAS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES DE LA FUNDACIÓN ESPAÑOLA PARA LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA (FECYT)

1. IDENTIFICACIÓN Y ANTECEDENTES DEL CONTRATO

1.1. CENTRO AL QUE INTERESA CELEBRARLO

FUNDACION ESPAÑOLA PARA LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA (FECYT)

1.2. EXPEDIENTE

1.2.1. Número: FECYT/PL/2016/014

1.2.2. Sujeto a Regulación Armonizada (SARA): SI

1.3. OBJETO DEL CONTRATO

1.3.1. Descripción:

Contratación de los servicios de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC) de la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (FECYT).

La descripción, alcance y características del servicio y la forma en que debe prestarse se establecen en el "PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS".

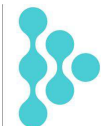
1.3.2. Estructura del contrato: Sin Lotes

1.3.3. Codificación correspondiente de la nomenclatura de la Clasificación de Productos por Actividades (CPA): 62.03

1.3.4. Codificación correspondiente a la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV): 72514000-1

1.3.5. Plazo de ejecución: 18 meses desde la fecha de formalización del contrato.

Transcurrido dicho plazo el contrato quedará extinguido sin necesidad de preaviso. No obstante, el contrato podrá prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes por un periodo adicional máximo de 18 meses, de forma que el periodo máximo de contratación, incluida la prórroga, no supere 36 meses en cómputo total.



FECYT

FUNDACIÓN ESPAÑOLA
PARA LA CIENCIA
Y LA TECNOLOGÍA

En tal caso, la prórroga del contrato se formalizará mediante la correspondiente adenda que se adjuntará al contrato principal.

1.4. RÉGIMEN ECONÓMICO-PRESUPUESTARIO DEL CONTRATO

1.4.1. Presupuesto máximo de licitación:

El importe del mismo asciende a un importe máximo de **Trescientos Setenta y Tres Mil Seiscientos Setenta y Ocho Euros con Veinticinco Céntimos (373.678,25 €)**

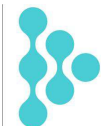
- Importe sin I.V.A.: 308.825, 00 € €.
- I.V.A.: 64.853,25 €

Esta cifra representa el presupuesto máximo de licitación por el periodo de 18 meses. A esta cifra habrá que añadir el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.) vigente en el momento de su facturación. Las referencias al Impuesto sobre el valor añadido deberán entenderse realizadas al Impuesto General Indirecto Canario o al Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación, en los territorios en que rijan estas figuras impositivas.

Esta cifra, que representa el presupuesto máximo de licitación del primer periodo de 18 meses, se incluye el precio correspondiente a la prestación de los servicios objeto del presente Pliego descrito en el apartado 3 del Pliego de Condiciones Técnicas. A estos efectos, el precio máximo de licitación se distribuye de la siguiente manera:

Presupuesto máximo Licitación 18 meses	Importe IVA No INC
Servicios generales de externalización de sistemas	298.000,00 €
Servicios complementarios	
- Renovación de dominios: (2.620 €)	10.825,00€
- Asistencia Técnica (8.205 €)*	
TOTAL (18 meses)	308.825,00 €

- Servicios generales de externalización de sistemas, que corresponden a los servicios propios de alquiler de infraestructura, comunicaciones y servicios de operación, soporte y mantenimiento técnico que se detallan en el Pliego de Condiciones Técnicas.
- Servicios complementarios, que corresponden a los servicios de gestión y renovación o adquisición de dominios o certificados, así como las asistencias técnicas que se pudieran solicitar adicionales a las incluidas dentro de los servicios generales de externalización indicados anteriormente. El importe de estos servicios, tal y como se refleja en la tabla, se distribuye de la siguiente manera:
 - Importe máximo de 2.620 €, I.V.A. no incluido, para la renovación de dominios y adquisición de certificados
 - Importe máximo de 8.205 €, I.V.A. no incluido, para los servicios de asistencia técnica, que se estiman en 255 horas, conforme a la siguiente distribución por perfiles de los recursos necesarios para su ejecución.



FECYT

FUNDACIÓN ESPAÑOLA
PARA LA CIENCIA
Y LA TECNOLOGÍA

Perfiles asistencia técnica	Tarifa/Licitación IVA No incluido	Horas estimadas	Importe Máximo de licitación
Jefe de Sala o Turno	40 €	5,0	200,00 €
Jefe de Proyecto	40 €	10,0	400,00 €
Ingeniero de Sistemas	33 €	150,0	4.950,00 €
Administrador Base de Datos	33 €	45,0	1.485,00 €
Operador de Sistemas	26 €	45,0	1.170,00 €
Total Servicios Asistencia Técnica (255 horas)			8.205,00 €

El presupuesto de los servicios complementarios tiene la consideración de gasto máximo a ejecutar y la FECYT no contrae ninguna obligación de consumirlo íntegramente. En consecuencia, las obligaciones económicas de FECYT corresponderán al gasto efectivamente ejecutado, conforme a las tarifas adjudicadas por perfil y horas efectuadas, o renovación de dominios o adquisición de certificados realizados.

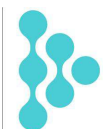
La previsión de los recursos adscritos al servicio de asistencia técnica es de carácter orientativo, y es la que se estima que va a demandarse por la FECYT, limitándose las obligaciones económicas de la FECYT exclusivamente a las que resulten de la prestación de los servicios efectivamente realizados por el adjudicatario.

En el precio o tarifa ofertada por el licitador estará comprendido, además de la ejecución del objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones contenidas en el Pliego de Condiciones Técnicas, el importe de los bienes, herramientas y medios necesarios para el desarrollo y ejecución del mismo, gastos de desplazamiento o cualquier otro gasto que el adjudicatario deba realizar para el normal cumplimiento de las prestaciones contratadas, así como cualquier otro factor de valoración que se devengue por razón del contrato.

En el presente contrato no procede la revisión de precios, por lo que no habrá actualización de precios en caso de prórroga.

En todo caso, si el importe asignado para los servicios complementario en el periodo inicial de contratación no se ejecuta en ese periodo, la FECYT podrá destinar el importe restante al presupuesto establecido para su ejecución durante el periodo de prórroga adicional.

De conformidad con lo establecido en el apartado 15 del presente Pliego los incrementos que se ocasionen en los niveles de infraestructura, operación y soporte de los valores iniciales del contrato que supongan un incremento en el precio serán causa de modificación del contrato. El incremento del precio por estas causas no podrá exceder en 10% del precio de adjudicación de los servicios generales de externalización de sistemas durante el periodo de ejecución del contrato. A efectos de



FECYT

FUNDACIÓN ESPAÑOLA
PARA LA CIENCIA
Y LA TECNOLOGÍA

calcular el valor del incremento del precio se estará a las tarifas adjudicadas de los conceptos que se detallan en el modelo “**Propuesta Económica**” que se adjunta como **Anexo 2** al presente Pliego.

En el supuesto de una posible disminución del volumen de infraestructura y/o sus correspondientes servicios de operación y soporte sobre los valores iniciales, que se establecen en el **Anexo 8** del Pliego de Condiciones Técnicas, la entidad adjudicataria deberá asumir una reducción del importe mensual de facturación conforme al tarifario adjudicado, sin que dicha reducción pueda exceder del 15% del Precio de los servicios generales de externalización de sistemas adjudicados.

Los criterios para determinar el precio y el sistema de facturación, en el supuesto exceso/incremento de los niveles deservicio se establecen en el apartado 12 del presente Pliego. Igualmente, en el mismo apartado se establecerá los criterios de cálculo para el decremento de servicio no facturable.

Los licitadores presentarán una Oferta Económica en el modelo “**Propuesta Económica**” que se adjunta como **Anexo 2** al presente Pliego. En dicha propuesta el licitador deberá incluir el detalle de los precios y tarifas unitarios de los siguientes conceptos incluidos en el servicio, conforme a los criterios y ponderaciones establecidos.

- Servicios generales de externalización de sistemas :
 - Servidores CLOUD (Incluido Licenciamiento S.O.)
 - Procesamiento (Nº procesadores)
 - Memoria RAM Servidores (En GB)
 - Almacenamiento Servidores (En TB)
 - Almacenamiento Backup (En TB)
 - Direccionamientos Clases C (En unidades)
 - Ancho de Banda Internet (En Mb)
 - Servicios Red/Seguridad
 - Servicios de Explotación
 - Servicios en Centro Respaldo

- Tarifas servicios complementarios, que se integra de los siguientes conceptos
 - Renovación o adquisición de dominios y certificados. La tarifa ofertada por el licitador incluirá el coste de la propia renovación del dominio, así como el coste de la gestión administrativa que realice el licitador:
 - Precio unitario de renovación anual de dominio (.es y otros)
 - Precio unitario de renovación anual de certificado

 - Asistencia Técnica. El licitador deberá ofertar la tarifa por hora de cada uno de los perfiles establecidos.
 - Coste hora: Operador de Sistemas
 - Coste hora: Ingeniero de Sistemas
 - Coste hora: Jefe de Proyecto



FECYT

FUNDACIÓN ESPAÑOLA
PARA LA CIENCIA
Y LA TECNOLOGÍA

- Coste hora: Jefe de Sala o Turno
- Coste hora: Administrador de Bases de Datos.

Así mismo, el licitador deberá ofertar las tarifas que se establecen a continuación y que serán de aplicación a efectos de determinar el precio en los supuestos de incrementos en los niveles de infraestructura, operación y soporte de los valores iniciales de los servicios generales de externalización de sistemas del contrato que supongan un incremento en el precio del servicio:

- Precio Servidor/día
- Precio Servidor virtual/día
- Precio 10GB/día almacenamiento
- Precio 1GB/día memoria RAM
- Precio Ancho de Banda Internet (En Mb/día)

En el precio o tarifa ofertada por el licitador estará comprendido, además de la ejecución del objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones contenidas en el Pliego de Condiciones Técnicas, el importe de los bienes, herramientas y medios necesarios para el desarrollo y ejecución del mismo, gastos de desplazamiento o cualquier otro gasto que el adjudicatario deba realizar para el normal cumplimiento de las prestaciones contratadas, así como cualquier otro factor de valoración que se devengue por razón del contrato.

1.4.2. Presupuesto de licitación, en caso de prórroga:

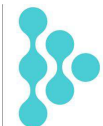
El importe del mismo asciende a un importe máximo de **Trescientos Setenta y Tres Mil Seiscientos Setenta y Ocho Euros con Veinticinco Céntimos (373.678,25 €)**

- Importe sin IVA: 308.825, 00 € €.
- IVA: 64.853,25 €

Esta cifra representa el presupuesto máximo de licitación del segundo periodo de 18 meses en caso prórroga

El Desglose precio máximo de licitación, en caso de prórroga de 18 meses adicionales es el siguiente.

Presupuesto máximo Licitación 18 meses	Importe IVA No INC
Servicios generales de externalización de sistemas	298.000,00 €
Servicios complementarios	
- Renovación de dominios: (2620 €)I	10.825,00€
- Asistencia Técnica (8.205 €)*	
TOTAL (18 meses)	308.825,00 €



FECYT

FUNDACIÓN ESPAÑOLA
PARA LA CIENCIA
Y LA TECNOLOGÍA

De conformidad con lo establecido en el apartado 1.4.1 anterior, en caso de ejercitarse la prórroga del contrato, FECYT podrá destinar el importe de los servicios complementarios no ejecutados durante el primer periodo al precio del contrato prorrogado.

Esta cifra representa el presupuesto máximo de licitación por el periodo máximo de 18 meses, en caso de prórroga. A esta cifra habrá que añadir el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.) vigente en el momento de su facturación. Las referencias al Impuesto sobre el valor añadido deberán entenderse realizadas al Impuesto General Indirecto Canario o al Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación, en los territorios en que rijan estas figuras impositivas.

1.4.3. Valor estimado del contrato:

El importe del valor estimado del contrato asciende a **Ochocientos Diecinueve Mil Cuatrocientos Setenta y dos Euros con Cincuenta Céntimos)** con el siguiente desglose:

- Importe sin IVA **677.250,00 €**
- IVA **142.222,50 €**

Este importe incluye el precio máximo de licitación en caso de prórroga y la estimación de un incremento del 10% del precio de los servicios de alojamiento generales para el supuesto de modificación del contrato conforme se establece en el apartado 15 del presente pliego.

1.4.4. Aplicación fondos: Gastos Estructurales de FECYT que se imputarán a los proyectos correspondientes, para los ejercicios 2016 y 2017.

1.5. CLASE DE TRAMITACIÓN

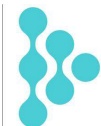
Ordinario

1.6. NATURALEZA DEL CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

La Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (FECYT) es una fundación sin ánimo de lucro y del sector público estatal que se rige, en sus procedimientos de contratación, por los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos, y de asegurar, en conexión con el objetivo de estabilidad presupuestaria y control del gasto, una eficiente utilización de los fondos destinados a la realización de obras, la adquisición de bienes y la contratación de servicios mediante la exigencia de la definición previa de las necesidades a satisfacer, la salvaguarda de la libre competencia y la selección de la oferta económicamente más ventajosa.

Conforme establece lo dispuesto en el artículo 3.3. (b) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, TRLCSP), la FECYT tiene la consideración de poder adjudicador.

El contrato objeto del presente procedimiento de licitación tiene carácter privado (art. 20.1 del TRLCSP).



FECYT

FUNDACIÓN ESPAÑOLA
PARA LA CIENCIA
Y LA TECNOLOGÍA

El presente contrato está sometido a regulación armonizada al ser su valor estimado superior al establecido en el artículo 16 del TRLCSP

Serán de aplicación al presente Contrato las normas establecidas en el Capítulo I del Título I del Libro III del TRLCSP, conforme a lo establecido en el artículo 190 de dicha norma y con las excepciones allí recogidas".

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 TRLCSP, la jurisdicción contencioso-administrativa será la competente para conocer las cuestiones litigiosas que se planteen en relación a la preparación y adjudicación del contrato, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 40 del TRLCSP respecto al recurso especial en materia de contratación. La Jurisdicción civil será competente para resolver las controversias que surjan en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

Las propuestas de los interesados deberán ajustarse a lo previsto en el presente Pliego y en el Pliego de Condiciones Técnicas.

Su presentación supone, por parte del empresario o profesional, la aceptación incondicional del contenido de las cláusulas del Pliego de Condiciones Jurídicas y Técnicas, sin salvedad o reserva alguna, así como la declaración responsable del licitador de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la FECYT.

El contenido de los pliegos de condiciones técnicas y de cláusulas jurídicas particulares revestirá carácter contractual, por lo que deberán ser firmados, en prueba de conformidad por el adjudicatario, en el mismo acto de formalización del contrato.

El adjudicatario quedará obligado a ejecutar los servicios objeto de contratación en los términos de la oferta presentada. El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anejos que forman parte del mismo, o normas de toda índole que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al adjudicatario de la obligación de su cumplimiento.

En caso de contradicción prevalecerán, en todo caso, los términos y condiciones establecidos en el presente Pliego y en el Pliego de Condiciones Técnicas sobre los términos y condiciones de la oferta técnica y económica, y del contrato suscrito por las partes.

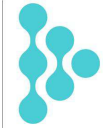
En el caso de que exista contradicción entre el Pliego de Condiciones Jurídicas y Pliego de Condiciones Técnicas, prevalecerá lo dispuesto en el Pliego Jurídico.

El desconocimiento del presente pliego, del contrato, de sus documentos anexos o de las instrucciones o normas de toda índole aprobadas por la FECYT que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

2. PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

2.1. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto, de acuerdo con lo previsto en los artículos 138 y 157 de la TRLCSP.



FECYT

FUNDACIÓN ESPAÑOLA
PARA LA CIENCIA
Y LA TECNOLOGÍA

2.2. CRITERIOS OBJETIVOS DE ADJUDICACIÓN, FORMA DE ACREDITARLOS Y SISTEMA DE ASIGNACIÓN DE PUNTOS A CADA UNA DE LAS OFERTAS

El Órgano de Contratación acordará la adjudicación en base a los criterios objetivos que se definen y ponderan en **Anexo 5**, que se une, atendiendo a la naturaleza del servicio objeto de la contratación.

En caso de empate entre dos o más proposiciones, la propuesta de adjudicación se hará a favor de la empresa que tenga en su plantilla mayor número de trabajadores con discapacidad, siempre que el mismo no sea inferior al 2% de los trabajadores y haya incluido, en el sobre nº 1, los documentos señalados con los nº 32 y 33 del Anexo 1.

Tendrán preferencia en la adjudicación, en igualdad de condiciones con las que sean económicamente más ventajosas, las proposiciones presentadas por las empresas de inserción reguladas en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción, que cumplan con los requisitos establecidos en dicha normativa para tener esta consideración.

Si aun así continuase el empate, la propuesta de adjudicación se hará a favor de la entidad que en el momento de acreditar su solvencia técnica, certifique la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los órganos de dirección y en los distintos grupos y categorías profesionales de las entidad, o que dispongan, entre otros, del distintivo empresarial en materia de igualdad del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, todo ello en virtud de los principios establecidos en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

3. REQUISITOS DE LOS LICITADORES INTERESADOS

3.1. REQUISITOS GENERALES DE CARÁCTER JURÍDICO

Podrán formular oferta para la adjudicación del contrato las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en agrupación o unión temporal, con plena capacidad de obrar, que no se encuentren incursas en alguna de las prohibiciones de contratar establecidas en el artículo 60 de la TRLCSP y cuenten con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato. Esta relación deberá deducirse de cualquiera de los documentos que el pliego exige a los licitadores para acreditar su personalidad y capacidad o, en su defecto, de los que adicionalmente decida aportar el licitador y sean considerados suficientes por el Órgano de Contratación. El Órgano de Contratación efectuará la comprobación pertinente al examinar la Documentación General requerida a los licitadores.

3.2. REQUISITOS DE CAPACIDAD ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA

La admisión a la licitación requerirá la previa acreditación de la capacidad económica, financiera y técnica necesaria para la ejecución del contrato. El Órgano de Contratación resolverá sobre la posesión de este requisito por cada uno de los licitadores, en base a la documentación que, según los casos, debe incluirse con esta finalidad en el **sobre nº 1**, y que se detallan en el apartado 6 del presente Pliego.

De conformidad con el nuevo apartado 4 del artículo 146 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, tras la modificación efectuada por la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y

su internacionalización, **en aras a la simplificación de cargas administrativas de las empresas**, se podrá sustituir documentación señalada con los números del 1 al 33 del **Anexo 1**, que debe de incluirse en el **Sobre nº 1**, por una Declaración Responsable de cumplimiento de requisitos previos del licitador conforme al **Anexo 4**, indicando que cumple todas las condiciones establecidas legalmente para contratar con la FECYT (personalidad y capacidad de contratar, representación, solvencia económica y financiera, solvencia técnica, constitución de garantía definitiva y para empresas extranjeras, declaración de sometimiento a jurisdicción española).

Conforme al artículo 75.2 del TRLCSP la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de las Administraciones Públicas acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera, técnica y profesional del empresario.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 65.1(b) y del 65.5 del TRLCSP para los contratos de servicios no es exigible la clasificación del contratista. No obstante lo anterior, si el licitador está clasificado en el grupo, subgrupo y categoría que se menciona a continuación, eximirá a la entidad licitante de la acreditación de la solvencia económica y financiera y la técnica y la profesional

GRUPO V; SUBGRUPO 5; CATEGORÍA 3

En todo caso, la acreditación de la clasificación del empresario, en un determinado grupo o subgrupo se tendrá por prueba bastante de los requisitos de solvencia para los contratos cuyo objeto esté incluido o se corresponda al ámbito de actividades o trabajos de dicho grupo o subgrupo, y cuyo importe anual medio sea igual o inferior al correspondiente a su categoría de clasificación en el grupo o subgrupos.

3.3. CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA PROVISIONAL

No procede.

4. PUBLICIDAD DE LA LICITACIÓN

Al tratarse de un expediente con valor estimado igual o superior a los señalados en el artículo 16 del TRLCSP, se publicará en el Diario Oficial de la Unión Europea.

El adjudicatario estará obligado a satisfacer gastos de publicidad del anuncio del concurso hasta un importe máximo de 1500 € (Mil Quinientos Euros).

Asimismo, se publicará en Perfil del Contratante de la FECYT, en el BOE y en la Plataforma de Contratación del Estado.

5. EXAMEN Y DISPOSICIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE

Los licitadores podrán consultar la documentación del expediente constituida por el presente Pliego y el de Condiciones Técnicas en la Plataforma de Contratación del Estado y en la sección del Perfil del Contratante de la FECYT: www.fecyt.es

6. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

Todos los documentos que se exigen deben ser originales o copias de los mismos que tengan el carácter de auténticas, conforme al Real Decreto 772/1999, de 7 de mayo, por el que se regula la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones ante la Administración General del Estado, la expedición de copias de documentos y devolución de originales y el régimen de las Oficinas de Registro.

En ningún caso en la documentación general y técnica deberán figurar referencias o anotaciones sobre el valor económico de la oferta.

Las empresas presentarán la documentación traducida de forma oficial al castellano.

6.1. SOBRE Nº 1, DE DOCUMENTACIÓN GENERAL

En todo caso, deberá aportarse siempre, la declaración responsable de que ni el licitador ni sus representantes legales ni sus administradores se hallan incurso en alguno de los supuestos de prohibición de contratar, conforme al **Anexo 3**.

En el **sobre nº 1** de Documentación General se incluirán los documentos que se indican en cada caso, de los relacionados, con carácter general, en el **Anexo 1** ("Documentación General a incluir en el **sobre nº 1**, según los casos"). No obstante, y de conformidad con el nuevo apartado 4 del artículo 146 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, tras la modificación efectuada por la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, **en aras a la simplificación de cargas administrativas de las empresas**, se podrá sustituir documentación señalada con los números del 1 al 33 del **Anexo 1**, que debe de incluirse en el **Sobre nº 1**, por una Declaración Responsable de cumplimiento de requisitos previos del licitador conforme al **Anexo 4**, indicando que cumple todas las condiciones establecidas legalmente para contratar con la FECYT (personalidad y capacidad de contratar, representación, solvencia económica y financiera, técnica y profesional, constitución de garantía definitiva y para empresas extranjeras, declaración de sometimiento a jurisdicción española).

Opcionalmente, si el licitador está clasificado en el grupo, subgrupo y categoría que se menciona a continuación, eximirá a la entidad licitante de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica y profesional

GRUPO V; SUBGRUPO 5; CATEGORÍA 3

En todo caso el órgano de contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

El licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la formalización del contrato, la posesión y validez de los documentos señalados con los números, que sean pertinentes, del 1 al 33 del **Anexo 1**.



FECYT

FUNDACIÓN ESPAÑOLA
PARA LA CIENCIA
Y LA TECNOLOGÍA

6.1.1. Documentación acreditativa de la personalidad, capacidad de obrar y representación:

a) Persona física española

Documentos señalados con los números: 1, 7, 13, 15

b) Persona jurídica española

Documentos señalados con los números: 2, 7, 11, 12, 14, 16, 17

c) Persona física de los demás Estados de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo

Documentos señalados con los números: 3, 5, 7, 8, 13, 15

d) Persona jurídica de los demás Estados de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo

Documentos señalados con los números: 4, 5, 7, 8, 14, 16, 17, 18

e) Persona física de Estado no perteneciente a la Unión Europea y signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio:

Documentos señalados con los números: 3, 6, 7, 8, 10, 13, 15.

f) Persona jurídica de Estado no perteneciente a la Unión Europea y signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio:

Documentos señalados con los números: 4, 6, 7, 8, 10, 14, 16, 17, 18.

g) Persona física de Estado no comprendido en los números anteriores

Documentos señalados con los números: 3, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 15

h) Persona jurídica de Estado no comprendido en los números anteriores

Documentos señalados con los números: 4, 6, 7, 8, 9, 10, 14, 16, 17, 18

6.1.2. Documentación acreditativa de la Solvencia económica-financiera y solvencia técnica:

Documentos señalados con los números 19 a 27

6.1.3. Documentación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social:

Documentos señalados con los números 29, 30 y 31, que sólo deberá presentar el licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa en los términos del artículo 151 de la TRLCSP.

6.1.4. Uniones de empresas

Las uniones de empresas deberán presentar, respecto a cada una de las empresas integrantes de la agrupación, además de la documentación que para cada una de ellas sea exigible según los números anteriores, la declaración prevista en el número 28.

A este efecto, serán necesarios los documentos acreditativos de la capacidad de obrar de cada una de las empresas que la componen. Deberán presentar el escrito de proposición de unión, indicando los nombres y circunstancias de las empresas que la suscriban, la participación de cada una de ellas. Los empresarios que concurren agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo. La duración de las uniones temporales de empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

La formalización de la UTE en escritura pública no se realizará hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato, en su caso, a su favor.

6.1.5. Grupo de empresas

Cuando empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio, presenten individualmente proposiciones al presente contrato deberán indicarlo expresamente por medio de declaración incluida en el **sobre nº 1** de documentación administrativa.

6.2. SOBRE Nº 2, DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NO CUANTIFICABLE AUTOMÁTICAMENTE

En este sobre se incluirán debidamente ordenados, según los casos, los documentos por duplicado y dos copias en CD, relacionados en el **Anexo 7**, atendiendo a la naturaleza del servicio objeto de la contratación. Con el fin de poder dar a conocer el contenido de las proposiciones técnicas en el acto público que se celebre al efecto, todos los documentos deberán constar agrupados y clasificados en los distintos apartados que figuran en el **Anexo 7**, indicando, en la primera hoja de cada grupo, el título del apartado a que corresponden.

En relación con la documentación aportada por el licitador, éste deberá indicar expresamente aquellos documentos relativos a materias protegidas por el secreto comercial o industrial y aquellos considerados de carácter confidencial y por tanto de uso exclusivo de la FECYT, de acuerdo con los términos dispuestos en el artículo 140 del TRLCSP.

6.3. SOBRE Nº 3: PROPOSICIÓN ECONÓMICA

En este sobre se incluirá la proposición económica conforme al **Anexo 2**

La proposición económica, necesariamente firmada, se ajustará al modelo incluido como Anexo 2 de este pliego y los criterios de valoración del **Anexo 5**. El importe que será considerado como oferta, a todos los efectos, es el que figura en el importe ofertado por el licitador por la ejecución de los servicios de externalización de los servicios de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC) de FECYT objeto del presente pliego, por el primer periodo de 18 meses.

En la Proposición Económica el licitador detallará su oferta incluyendo el detalle del precio y coste unitario por los conceptos establecidos para los servicios generales de externalización de sistemas y los servicios complementarios conforme a la ponderación del criterio económico de evaluación indicado.

No podrá suscribir una propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurando en otra unión temporal. La contravención de esta prohibición dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas incursas en duplicidad.

Serán excluidas las empresas que no presenten los documentos que deben figurar en el sobre 3 o que los incluyan dentro de cualquier otro sobre.

Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido, o comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por el Comité de Contratación, en resolución motivada. Por el contrario, el cambio u omisión de algunas palabras del modelo, con tal que lo uno o la otra no altere su sentido, no será causa bastante para el rechazo de la proposición.

En las ofertas económicas que se formulen se entenderán incluidos los gastos que el adjudicatario deba realizar para el normal cumplimiento de las prestaciones contratadas, los que conlleve su gestión (seguros, transportes, franqueos, documentación, etc.) gastos de desplazamiento y las tasas e impuestos que le sean de aplicación.

Como partida independiente se desglosará el IVA, detallando el carácter de comunitario o de terceros países, con indicación del porcentaje aplicable en cada caso.

7. FORMA, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

7.1. FORMA DE PRESENTACIÓN

Los sobres a presentar deberán estar cerrados, identificados en su exterior, con indicación de la licitación a la que concurren: **REF: FECYT/PL/2016/014**, firmados por el licitador o la persona que lo represente con expresión de su N.I.F., y con indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa y su C.I.F. correspondiente. Además se especificarán: dirección, teléfono y correo electrónico a efectos de posibles comunicaciones. En el interior de cada sobre, en hoja independiente, se hará constar su contenido, enunciado numéricamente.

7.2. LUGAR DE PRESENTACIÓN

7.2.1. La documentación deberá ser presentada en las oficinas de la FECYT situadas en la sede del Museo Nacional de Ciencia y Tecnología (C/Pintor Velázquez n.º 5, 28100 Alcobendas).

7.2.2. Los licitadores también podrán enviar los sobres dentro del plazo de admisión expresado en el anuncio, por correo, debiendo justificar documentalmente la fecha y hora de imposición en la Oficina de Correos. Se anunciará en estos casos al Órgano de Contratación, la remisión de la oferta, mediante fax dirigido al nº 91 5712172, o por correo electrónico a la siguiente dirección: PL2016-014@fecyt.es adjuntando escaneados los justificantes de correo anteriormente mencionados. Sin la concurrencia de ambos requisitos, relativos al envío efectivo por correo y anuncio de su realización, no será admitida la proposición, si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.



FECYT

FUNDACIÓN ESPAÑOLA
PARA LA CIENCIA
Y LA TECNOLOGÍA

7.2.3. Los licitadores podrán realizar consultas a la dirección de correo electrónico: PL2016-014@fecyt.es, hasta el día 31 de mayo de 2016, sobre las dudas relacionadas con los pliegos y la documentación exigida. Con el fin de garantizar la igualdad entre los licitadores y el acceso de todos a la misma información, las respuestas a las consultas no se atenderán individualmente, ni por escrito ni por teléfono, sino que se harán públicas en el servicio de dudas de licitantes a partir del día 3 de junio de 2016, en el apartado Perfil del Licitante de la página Web de FECYT: www.fecyt.es, así como en la Plataforma de Contratación del Estado.

7.3. PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de las propuestas finaliza a las 12:00 horas P.M. (mediodía) del 10 de junio de 2016.

8. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN, APERTURA DE PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

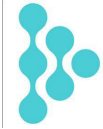
8.1. DESIGNACIÓN DE COMITÉ DE CONTRATACION

<u>CARGO</u>	<u>PUESTO DESEMPEÑADO</u>
Presidente	Gerente FECYT
Vocal 1º	Evaluador Externo a designar por FECYT
Vocal 2	Evaluador Externo a designar por FECYT
Vocal 3	Evaluador Externo a designar por FECYT
Vocal 4	Evaluador Interno a designar por FECYT
Vocal Servicios Jurídicos	Asesor Jurídico
Vocal de Gerencia	Jefe de Servicio de Contratación
Secretaría	Técnico de Servicio de Contratación

La designación de los vocales evaluadores externos que compondrán la Comisión de Evaluación se publicará en el Perfil de Contratante de la FECYT y en la Plataforma de Contratación del Estado.

La ausencia de cualquiera de los miembros del Comité de Contratación podrá ser cubierta por cualquier empleado de similar categoría o, en el supuesto de evaluadores externos, por cualquier profesional experto en la materia, designado por el órgano de contratación.

Se dará cuenta de las eventuales suplencias en el acto público de apertura de proposiciones, indicando el nombre del sustituido y del sustituto, puesto desempeñado por éste y actuación en que



FECYT

FUNDACIÓN ESPAÑOLA
PARA LA CIENCIA
Y LA TECNOLOGÍA

se produce su intervención. Se dejará constancia igualmente de las sustituciones en las actas que documenten las actuaciones de la comisión de Contratación en que aquéllas se hayan producido.

8.2. INTERPRETACIÓN

Cualquier contradicción o duda que sobre el contenido o interpretación que pudiera plantearse, entre el Pliego de Condiciones Técnicas y el Pliego de Condiciones Jurídicas, deberá entenderse resuelta en favor de la aplicación preferente de éste último.

8.3. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Finalizado el plazo de presentación de ofertas y antes de las fechas señaladas para las sesiones públicas de apertura de las proposiciones técnicas y/o económicas, la Comisión de Contratación se constituirá para calificar los documentos presentados en tiempo y forma, conforme al artículo 160 del TRLCSP.

A tal efecto, procederá a abrir y examinar, en la forma prevista en los artículos 22 y 27 del Real Decreto 817/2009, el **sobre nº 1** de las ofertas presentadas en plazo.

Si se observan defectos materiales en la documentación presentada por los licitadores, se estará a lo previsto en los artículos 22 y 27 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo. A este fin se concederá a los licitadores un plazo de tres días hábiles, para subsanar posibles defectos u omisiones, con advertencia de que si no lo hiciese se le tendrá por desistido en su solicitud. Dicha comunicación se realizará por cualquier medio que quede constancia de su envío.

La documentación relativa a la solvencia económica y financiera y técnica y profesional será susceptible de subsanación en consideración a las deficiencias en su acreditación, no siendo subsanables los requisitos de solvencia que no se posean por el licitador en el plazo de presentación de ofertas. El Comité Técnico de Contratación dejará constancia documental de todo lo actuado.

La existencia de estos defectos subsanables no impedirán proceder, en su caso, a la apertura del sobre nº 2 que contenga las proposiciones técnicas no cuantificables automáticamente bajo condición resolutoria de que en el caso de no subsanar las deficiencias observadas en el sobre nº 1 en el plazo concedido se procederá a excluir al licitador del procedimiento de contratación.

8.4. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS NO CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE

Con anterioridad a la apertura de las proposiciones del **sobre nº 3**, el Comité de Contratación procederá a abrir en acto público las proposiciones técnicas que exijan juicio de valor contenidas en el **sobre nº 2**, en los términos señalados en los artículos 25 a 30 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo. A estos efectos la FECYT comunicará oportunamente en el Perfil del Contratante de FECYT y en la Plataforma de Contratación del Estado, y a los interesados realizará por cualquier medio que quede constancia de su envío, el lugar, día y hora del acto público de apertura de las propuestas técnicas.

La documentación técnica contenida en el **sobre nº 2** será entregada a los técnicos para comprobar el cumplimiento de las prescripciones técnicas de las ofertas. A tal efecto, el Presidente del Comité de Contratación designará a unos Evaluadores Externos que compondrán la Comisión de Evaluación. Una vez realizado el estudio de las distintas proposiciones según los criterios indicados, la citada Comisión elaborará un informe en el que se expresará la valoración obtenida por los licitadores en

cada uno de los criterios subjetivos de evaluación contenidos en el **Anexo 5**, proponiendo la exclusión de aquellas ofertas que no cumplieran las prescripciones técnicas del servicio.

8.5. APERTURA DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS Y TÉCNICAS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE

La apertura en sesión pública de las proposiciones económicas y técnicas cuantificables automáticamente correspondientes a las ofertas admitidas en la calificación previa, se realizará en la forma prevista en el artículo 22 y 27 del Real Decreto 817/09, de 8 de mayo.

A estos efectos la FECYT comunicará oportunamente en el Perfil del Contratante de FECYT, en la Plataforma de Contratación del Estado y a los interesados por cualquier medio que quede constancia de su envío, el lugar, día y hora del acto público de apertura de las propuestas a, dándose a conocer, en este acto, el resultado de las valoraciones efectuadas por la Comisión de Evaluación citada en el punto anterior.

Para determinar las ofertas con valores anormales o desproporcionados se aplicarán los siguientes criterios:

- Cuando concurriendo un solo licitador, sea inferior el presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales;
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta;
- Cuando concurren tres o más licitadores, la que sea inferiores en más de 15 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 15 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Cuando se identifique que una proposición pueda ser considerada desproporcionada o anormal, se notificará tal circunstancia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular las que se refieren al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestaciones propuestas, el respeto a las disposiciones relativas a la protección de empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda del Estado.

En el procedimiento podrá solicitarse el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

Si el Órgano de Contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes mencionados en el apartado anterior, estimase que la oferta no puede ser cumplida con los estándares de calidad exigidos como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, la excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a favor de la proposición económicamente más ventajosa, de acuerdo con el orden en el que haya sido clasificadas conforme a lo señalado en la cláusula siguiente.

En caso de empate, tendrán preferencia en la adjudicación las proposiciones presentadas por aquellas empresas, que en el momento de acreditar su solvencia técnica, tengan en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por 100, siempre que dichas proposiciones

igualaran en sus términos a las más ventajosas después de aplicar los criterios objetivos establecidos para la adjudicación del contrato. A efectos de aplicación de esta circunstancia los licitadores deberán acreditarla, de conformidad con lo dispuesto en los apartados 32 y 32 del Anexo 1, en su caso, mediante los correspondientes contratos de trabajo y documentos de cotización a la Seguridad Social.

Tendrán preferencia en la adjudicación, en igualdad de condiciones con las que sean económicamente más ventajosas, las proposiciones presentadas por las empresas de inserción reguladas en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción, que cumplan con los requisitos establecidos en dicha normativa para tener esta consideración.

Si aun así continuase el empate, la propuesta de adjudicación se hará a favor de la entidad que en el momento de acreditar su solvencia técnica, certifique la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los órganos de dirección y en los distintos grupos y categorías profesionales de las entidad, o que dispongan, entre otros, del distintivo empresarial en materia de igualdad del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, todo ello en virtud de los principios establecidos en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

8.6. VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

El Órgano de Contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales conforme a lo señalado en el artículo 152 del TRLCSP. Para realizar dicha clasificación, atenderá a los criterios de adjudicación señalados en el pliego o en el anuncio pudiendo solicitar para ello cuantos informes técnicos estime pertinentes. Cuando el único criterio a considerar sea el precio, se entenderá que la oferta económicamente más ventajosa es la que incorpora el precio más bajo.

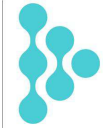
Atendiendo a la valoración resultante, el Comité de Contratación formulará la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación, una vez ponderados los criterios que deban aplicarse para efectuar la selección del adjudicatario, de acuerdo con lo previsto en el artículo 160 del TRLCSP.

El Órgano de Contratación adjudicará el contrato a la oferta que considere más ventajosa conforme a la propuesta de adjudicación del Comité de Contratación y conforme a lo establecido en el presente Pliego.

La adjudicación podrá apartarse de la propuesta del Comité o declarar desierto el procedimiento de adjudicación, siempre que haya una causa debidamente justificada.

8.7. REQUERIMIENTO AL LICITADOR QUE HAYA PRESENTADO LA OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles que establece el artículo 151.2 TRLCSP, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y constitución de garantía, así como el resto de documentación acreditativa de la personalidad y capacidad de contratar, representación, solvencia económica y financiera,



FECYT

FUNDACIÓN ESPAÑOLA
PARA LA CIENCIA
Y LA TECNOLOGÍA

técnica y profesional, en caso de que dicha documentación no hubiera sido aportada inicialmente en el **Sobre nº 1**, de conformidad con lo establecido en el apartado 6.1.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

8.8. CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA

El licitador que hubiera presentado la oferta económicamente más ventajosa deberá acreditar en el plazo señalado en el artículo 151.2 TRLCSP (10 días hábiles a contar desde que se hubiera efectuado el requerimiento) la constitución de la garantía de un 5% del importe de adjudicación correspondiente a la ejecución por el periodo de 18 meses correspondiente al primer periodo, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido. De no cumplir este requisito por causas a él imputables, la FECYT entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en éste caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

La forma de constituir esta garantía, los supuestos de los que responde, la manera de hacerla efectiva, su reposición y devolución se ajustarán a lo previsto en los artículos 95 a 102 del TRLCSP. En caso de presentación de garantía en forma de aval, deberán constituir la conforme al modelo establecido en el **Anexo 8**.

La garantía responderá de los siguientes conceptos:

- a) De las penalidades impuestas al contratista conforme a lo dispuesto por el presente Pliego;
- b) De la correcta ejecución de las prestaciones contempladas en el contrato y de los daños y perjuicios ocasionados a la misma con motivo de la ejecución del contrato o por su incumplimiento;
- c) De los daños y perjuicios ocasionados por la resolución anticipada del contrato por causas imputables al adjudicatario.

En caso de que se hagan efectivas sobre la garantía las penalidades o indemnizaciones exigibles al adjudicatario, éste deberá reponer o ampliar aquéllas, en la cuantía que corresponda, en el plazo de quince días desde la ejecución, incurriendo en caso contrario en causa de resolución.

En caso de prórroga la garantía deberá cubrir el periodo de ejecución del contrato en el mismo porcentaje establecido, bien sea ampliando el plazo de la garantía ya constituida o bien mediante la constitución de una nueva garantía.

La garantía será cancelada a la finalización del contrato una vez que la FECYT haya comprobado que los servicios se han realizado satisfactoriamente. A estos efectos, la FECYT dispondrá de un plazo máximo de 30 días desde la finalización del contrato para realizar dichas comprobaciones.

8.9. ADJUDICACIÓN

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación requerida en el punto 8.8.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante de la FECYT <http://www.fecyt.es> y en la Plataforma de Contratación del Estado.

El plazo máximo para efectuar la adjudicación será de dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

Este plazo se ampliará en quince días hábiles cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el artículo 152.3.TRLCSP.

De no producirse la adjudicación dentro de los plazos señalados, los licitadores tendrán derecho a retirar su proposición.

8.10. ABONO DE GASTOS DECLARADOS POR CUENTA DEL ADJUDICATARIO

8.10.1. Gastos de anuncio de la licitación: Los gastos que origine la publicación de los anuncios del presente concurso, serán por cuenta del adjudicatario, hasta el límite de 1.500 €, quien procederá a su abono mediante descuento en la primera factura que se emita.

8.10.2. Otros gastos: Serán por cuenta del contratista todos los gastos necesarios para la ejecución del objeto del contrato y cualesquiera impuestos o tasas que puedan gravar la operación que no se encuentren expresamente excluidos en el presente pliego.

9. NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN Y PUBLICACIÓN EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE

La adjudicación se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el Perfil de Contratante y en la Plataforma de Contratación del Estado.

Las notificaciones deberán ser motivadas. En todo caso, en la notificación, en el Perfil de Contratante y en la Plataforma de Contratación del Estado, se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización conforme al artículo 156.3 TRLCSP.

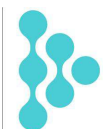
La notificación se hará por cualquiera de los medios que permiten dejar constancia de su recepción por el destinatario.

10. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

10.1. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario viene obligado a concurrir a la formalización del contrato dentro del plazo fijado por el órgano de contratación. A este acto aportará poder bastante otorgado por el adjudicatario cuando el representante sea persona distinta del firmante de la proposición económica.

El contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 40.1 TRLCSP, por lo que la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.



FECYT

FUNDACIÓN ESPAÑOLA
PARA LA CIENCIA
Y LA TECNOLOGÍA

El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización, excepto en los casos previstos en el artículo 113 de TRLCSP.

Al contrato se unirá, como anexo, la oferta y un ejemplar de los Pliegos de Condiciones Jurídicas y Técnicas, que serán firmados por el adjudicatario.

La formalización del contrato se publicará en el Perfil del Contratante, en el Diario Oficial de la Unión Europea, en el Boletín Oficial del Estado y en la Plataforma de Contratación del Estado.

10.2. REALIZACIÓN DEL SERVICIO

10.2.1. Ejecución del contrato:

Los servicios objeto del presente contrato se ejecutarán a riesgo y ventura del contratista, y los mismos deberán ser realizadas conforme a los plazos, periodicidad y condiciones técnicas, que constan en el Pliego de Condiciones Técnicas.

El Contratista deberá disponer de los recursos técnicos, materiales y humanos adecuados y suficientes para la ejecución de los servicios objeto de contratación.

La ejecución y explotación de los sistemas informáticos de FECYT objeto del presente contrato se realizarán en las instalaciones de la entidad contratista, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones Técnicas.

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de toda información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal, de conformidad con el artículo 140.2 de la TRLCSP. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información.

El adjudicatario será responsable del servicio que realice, así como de las consecuencias que se deduzcan para la FECYT o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

El adjudicatario no podrá, en sus relaciones con terceros por ejecución de los servicios objeto del presente Pliego, percibir ninguna retribución o compensación económica adicional a la establecida en el propio contrato.

La FECYT, se reserva el derecho de efectuar cuantas comprobaciones estime oportunas para constatar que la calidad y características de los trabajos, responde a las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones jurídicas y técnicas y a las prestaciones ofertadas por el contratista y aceptadas como elemento determinante de la adjudicación.

Hasta tanto tenga lugar la recepción final, el adjudicatario responderá de la correcta realización de los trabajos contratados y de los defectos que en ellos hubiera, sin que sea eximente ni dé derecho alguno la circunstancia de que se hayan aceptado recepciones o certificaciones parciales.

10.2.2 Obligaciones del contratista respecto del personal que realice el servicio

Con carácter general, la entidad adjudicataria responderá de cuantas obligaciones le vengán impuestas como empleadora, así como del cumplimiento de cuantas normas se regulan y desarrollan la relación laboral, u otro tipo existentes, entre aquélla y los trabajadores, sin que pueda repercutir contra la FECYT ninguna responsabilidad resultante de su actividad o incumplimiento. En cualquier caso, la entidad adjudicataria indemnizará a la FECYT de toda responsabilidad que ésta se viese obligada a asumir respecto de las obligaciones inherentes al adjudicatario derivadas del contrato, aunque ello le venga impuesto por resolución judicial o administrativa. Asimismo, será de cuenta del adjudicatario la indemnización de todos los daños que se causen a terceras personas o a sus bienes como consecuencia de las operaciones que requiera la prestación del servicio, así como los ocasionados en los centro de trabajo.

El personal que intervenga en la prestación del servicio dependerá exclusivamente del adjudicatario, sin que el eventual incumplimiento de sus obligaciones legales o contractuales pueda derivarse responsabilidad alguna para la FECYT. A estos efectos, deberá indicarse en el **Anexo 6**, la relación del equipo de trabajo implicado en el desarrollo de las tareas objeto de contratación.

Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en el **Anexo 1** del Presente Pliego, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la FECYT del cumplimiento de aquellos requisitos.

La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio e informará en todo momento a la FECYT de las modificaciones que acaecidas en el equipo de trabajo adscrito a los servicios objeto del presente contrato.

La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, la sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones en materia fiscal, obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

La empresa contratista velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en el presente Pliego y en el Pliego de Condiciones Técnicas.

La empresa contratista estará obligada a ejecutar el contrato en sus propias dependencias o instalaciones salvo, que con carácter excepcional se requieran realizar actuaciones sobre el CPD que FECYT tiene en sus propias instalaciones, que requieran una intervención presencial por parte de los técnicos del adjudicatario.

La empresa contratista deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable, integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- a) Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a la FECYT, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y la FECYT de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.



FECYT

FUNDACIÓN ESPAÑOLA
PARA LA CIENCIA
Y LA TECNOLOGÍA

- b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
- c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la ejecución de los servicios a realizar
- d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la empresa contratista con el responsable de FECYT, para no alterar el buen funcionamiento del servicio.
- e) Informar a FECYT acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

En ningún caso se producirá la consolidación de las personas de la entidad adjudicataria que hayan prestado los servicios objeto de contratación.

La entidad adjudicataria responderá del cumplimiento de las obligaciones fiscales, laborales y de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, así como del cumplimiento de la normativa vigente en materia de prevención de Riesgos Laborales, del personal que destine a la realización de las tareas objeto de contratación.

Cuando se hubiera exigido a la adjudicataria, como concreción de las condiciones de solvencia, una determinada adscripción a medios o la especificación de una determinada cualificación del personal, la sustitución de tales medios no podrá realizarse sin la previa autorización de la FECYT. A tal fin, la adjudicataria deberá remitir a la FECYT una justificación de los nuevos medios o un historial profesional de las nuevas personas propuestas.

10.2.3 Modificaciones y prórroga

El contrato podrá ser prorrogado, por mutuo acuerdo de las partes por un periodo máximo de hasta 18 meses, de forma que el periodo máximo de duración del contrato, incluida la prórroga no podrá superar 36 meses en computo total.

En tal caso, la prórroga del contrato se formalizará mediante la correspondiente adenda que se adjuntará al contrato principal.

10.2.4. Los derechos de propiedad industrial e intelectual

Los derechos de propiedad intelectual que pudieran existir o surgir derivados de la ejecución del contrato son propiedad de la FECYT. Por consiguiente, la FECYT será propietaria de todos los trabajos desarrollados por la empresa adjudicataria con ocasión de la realización del objeto del presente Pliego.

Como consecuencia, la empresa adjudicataria, en la prestación de sus servicios, está obligada a ceder, sin limitación alguna, el uso y la explotación de todos los elementos que se hayan incorporado a la materialización del proyecto así como cualquier creación de propiedad intelectual que pudiere derivarse de los mismos, con carácter mundial y por la mayor duración que permita la ley. La FECYT podrá ejercer estos derechos en la forma más amplia que la ley permita, comprendiendo para ello su reproducción, distribución, transformación, comunicación pública y puesta a disposición, en cualquier soporte, formato e idioma, y con los efectos que las leyes determinan. En consecuencia, la empresa

adjudicataria se abstendrá de comercializar, reproducir, transmitir y publicar o difundir, total o parcialmente el contenido de los trabajos objeto de contratación.

10.2.5. Protección de Datos de Carácter Personal

Con carácter general, el adjudicatario (el Encargado del Tratamiento de los Datos) quedará obligado al cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal y, en particular a lo dispuesto en el artículo 12 de dicho texto legal y del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. El adjudicatario tendrá acceso a datos de los ficheros propiedad de la FECYT, a los únicos y específicos fines de la ejecución de los servicios objeto de la propuesta de servicios.

Todo el material al que tenga acceso el adjudicatario para prestar los servicios, contenga o no datos de carácter personal, se considera de carácter estrictamente confidencial a todos los efectos, y no podrá ser utilizado para fines distintos del estricto cumplimiento de la propuesta de servicios.

El adjudicatario únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones de la FECYT y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al que figure en la propuesta de servicios, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a terceras personas y/o Entidades.

Si el adjudicatario subcontrata parcialmente, a su vez, con otro tercero, el servicio objeto del presente contrato, dicho tercero estará obligado, a su vez, a cumplir lo establecido en las presentes cláusulas de confidencialidad y protección de datos de carácter personal.

El adjudicatario asume el compromiso de adoptar las medidas necesarias para que todo su personal asignado al cumplimiento de la propuesta de servicios, conozca su deber de confidencialidad y secreto respecto a los datos tratados y la consiguiente responsabilidad aplicable a nivel personal, en caso de incumplimiento.

Si la confidencialidad de los datos no es respetada, la FECYT se reserva el derecho de iniciar las acciones jurídicas oportunas.

El adjudicatario debe devolver a la FECYT o destruir todos los datos de carácter confidencial (tratamientos automatizados o no, incluidas copias de respaldo y/o seguridad) a los que tenga acceso una vez finalizado el servicio objeto de la propuesta, sin conservar copia alguna de los mismos. Se hará efectiva esta medida también a cualquier fichero o soporte intermedio utilizado durante el tratamiento.

Sólo se permitirá que el adjudicatario conserve una copia de los datos del servicio prestado, debidamente bloqueados, por el tiempo determinado en las normas de seguridad de la FECYT. Una vez transcurrido este plazo de tiempo, se deberá actuar de la manera indicada anteriormente, devolviendo o destruyendo los datos.

El adjudicatario se compromete a adoptar las medidas técnicas y organizativas, necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter confidencial de la FECYT y evitar así su alteración, divulgación, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado a los mismos, teniendo en cuenta el estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos, provengan éstos de la acción humana o del medio físico o natural, de conformidad con la normativa vigente en la materia. Tales medidas abarcarán a título enunciativo, hardware, software, procedimientos de

recuperación, copias de seguridad y datos extraídos de los Datos Personales en forma de exhibición en pantalla o impresa en cualquier soporte, bien sean etiquetas, listados o cualquier otro.

El adjudicatario se compromete a comunicar a la FECYT todas aquellas incidencias que se detecten, y que supongan un riesgo para la confidencialidad, integridad o disponibilidad de los datos de carácter personal a los que tiene acceso.

El adjudicatario no podrá en ningún caso duplicar o reproducir ningún dato de carácter personal de la FECYT, ni utilizarlos de manera diferente a la que imponga la estricta prestación de los servicios objeto de la propuesta. En el caso de que el adjudicatario destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo lo dispuesto en la propuesta de servicios, será considerado a su vez Responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

El adjudicatario deberá colaborar con la FECYT en la gestión de la Tutela de Derechos de los interesados. Estos derechos son los contemplados en los artículos 15 y siguientes de la LOPD, relativos al acceso, rectificación, cancelación y oposición a los datos de carácter personal y su tratamiento. Para ello, el adjudicatario tendrá que realizar aquellas operaciones sobre los datos de carácter personal que les sean requeridas por la FECYT, a tenor de las solicitudes de ejercicio de derechos que se produzcan.

El adjudicatario deberá colaborar con la FECYT durante la realización de las auditorias periódicas que exige la LOPD –bienales, como mínimo- y aquellas inspecciones que la Agencia Española de Protección de Datos crea conveniente llevar a cabo, en el ejercicio de la potestad establecida en el artículo 40 de la LOPD.

Con carácter general, el adjudicatario se obliga a respetar la normativa vigente en relación con el objeto de la propuesta de servicios, y, en especial, toda la legislación vigente en materia de protección de derechos fundamentales de las personas, y los preceptos de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo, siendo responsable frente a la FECYT de las reclamaciones de cualquier índole que puedan hacerse por parte de toda persona física o jurídica como consecuencia del uso indebido o ilegítimo de datos de carácter personal, realizada directamente por el adjudicatario, o su personal o personas que emplee o utilice en la prestación del servicio, o que sea consecuencia directa o indirecta de la actuación del adjudicatario del acceso de éste a datos personales en ejecución de la propuesta de servicios, debiendo dejar indemne a la FECYT de cualquier reclamación que pudiera sufrir como consecuencia de cualquier utilización ilegítima de datos de carácter personal.

El adjudicatario deberá garantizar que cumple, en las instalaciones desde las que presta el servicio, con las medidas de seguridad que se exigen en la normativa vigente en la materia.

10.3. RESPONSABILIDAD Y PENALIZACIONES POR DEMORA O DEFECTOS EN LA EJECUCIÓN

En caso de cumplimiento defectuoso de las prestaciones objeto de contratación o incumplimiento de los compromisos del adjudicatario o de cualquiera de las condiciones y acuerdos de nivel de servicio establecidos en el Pliego de Condiciones Técnicas dará lugar a imposiciones al adjudicatario de las penalidades establecidas en el apartado 4 del mencionado Pliego.

Los perjuicios y daños ocasionados por el incumplimiento se tendrán en cuenta para valorar la gravedad de la penalización.

En caso de reiteración en el incumplimiento, cuando el importe de las penalidades alcance o supere el 10% del precio del contrato, la FECYT podrá proceder a resolver el contrato por incumplimiento culpable del contratista, sin perjuicio de la reclamación de los daños y perjuicios que se pudieran generar.

10.4. INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS

Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, en los términos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público.

11. OBLIGACIONES DE LA FECYT

11.1. ABONO DEL PRECIO Y PAGOS A CUENTA

La FECYT abonará al adjudicatario los trabajos efectivamente ejecutados, de acuerdo con el precio de la adjudicación.

Los pagos se efectuarán con carácter mensual y en un plazo máximo de 30 días desde la validación de los trabajos realizados por el responsable del servicio de FECYT y previa presentación de las correspondientes facturas.

En la factura, el adjudicatario deberá repercutir como partida independiente el Impuesto del Valor Añadido (IVA), conforme al tipo vigente en el momento de la facturación.

En caso de prórroga del contrato se tomará como referencia para el precio el Coste Fijo adjudicado y las tarifas de Coste Variable adjudicadas.

11.2. RECEPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

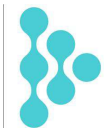
El contrato se entenderá por cumplido por el adjudicatario cuando éste se haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo, a satisfacción de la FECYT, la totalidad de las prestaciones.

Finalizada la prestación del servicio la FECYT viene obligada a dar conformidad del mismo en un plazo máximo de 30 días siguientes a la entrega o realización del objeto del contrato.

11.3. DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍA CONSTITUIDA

Las garantías constituidas, una vez liquidadas las eventuales responsabilidades con cargo a la misma, serán devueltas de oficio por la FECYT en un plazo de 30 días desde la finalización del contrato o de su prórroga de acuerdo con lo previsto en el artículo 102 del TRLCSP, y una vez que se hayan comprobado que los servicios se han realizado satisfactoriamente. La progresiva ejecución y facturación del servicio no facultarán al contratista para solicitar el reintegro o cancelación proporcional de la garantía constituida.

En caso de prórroga, se deberá proceder a la ampliación o nueva constitución de garantía que cubra el periodo de ejecución del servicio prorrogado.



FECYT

FUNDACIÓN ESPAÑOLA
PARA LA CIENCIA
Y LA TECNOLOGÍA

12. FACTURACION

La facturación de los servicios se realizará con carácter mensual. En la factura, el adjudicatario deberá repercutir como partida independiente el Impuesto del Valor Añadido (IVA), conforme al tipo vigente en el momento de la facturación.

12.1. CRITERIOS DE CÁLCULO Y FACTURACION POR EXCESO DEL COSTE DEL SERVICIO

De conformidad con lo establecido en el apartado 15 y 1.4 presente Pliego, la FECYT ante un nuevo incremento de servicios o prestaciones solicitará y especificará por escrito las tareas a realizar, y el adjudicatario presupuestará el trabajo en base al tarifario completo de su oferta. Recibido ese presupuesto, el órgano de contratación, a propuesta de la dirección TIC aceptará en su caso, el presupuesto. Finalizado y aceptado el trabajo el adjudicatario emitirá la factura correspondiente. La suma de todos estos trabajos no podrá exceder en ningún caso el importe establecido en el apartado 15, que establece un 10 % del precio de adjudicación de los servicios generales de externalización de sistemas.

La facturación de estos servicios tendrá la consideración de modificado de conformidad con lo establecido en el apartado 15 del presente Pliego. A estos efectos, el adjudicatario deberá incluir en la factura del mes correspondiente el desglose y detalle del precio facturado por cada uno de los conceptos.

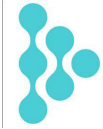
12.2. CRITERIOS DE CÁLCULO Y FACTURACION POR REDUCCION DEL SERVICIO NO FACTURABLE

De conformidad con lo establecido en el apartado 1.4 del presente Pliego, la FECYT por necesidades del nivel de servicio requerido para FECYT, podrá optar por reducir parte de la infraestructura inicial del contrato (Anexo 8 del Pliego de Condiciones Técnicas). En tal caso, la entidad adjudicataria deberá asumir una reducción del importe mensual de facturación de la parte del precio de los servicios generales de externalización de sistemas, sin que dicha reducción pueda exceder del 15% del Precio de los servicios adjudicado.

Para calcular el valor no facturable se usará la línea de base de infraestructura en los valores iniciales del contrato para los siguientes conceptos del tarifario.

Parámetros para el cálculo de decremento no facturable.

Decremento Número de servidores virtuales
Decremento Almacenamiento en servidores
Decremento Memoria RAM
Decremento Almacenamiento compartido
Decremento Unidades de computación
Decremento Ancho de Banda de Acceso Internet



FECYT

FUNDACIÓN ESPAÑOLA
PARA LA CIENCIA
Y LA TECNOLOGÍA

El decremento se considera por separado para cada parámetro. Se considerará que se ha producido un decremento en un parámetro cuando hay una disminución de ese parámetro respecto de la línea de base de infraestructura. Todos estos cálculos y consideraciones serán mensuales.

Cada decremento de un parámetro produce una disminución de la facturación, que se calculará con arreglo al tarifario y se aplicará a partir de ese momento, incluyéndose ese decremento en las facturas mensuales, y sin que pueda suponer un decremento global del contrato superior al 15% de la cantidad fija. Todos estos cálculos y consideraciones serán mensuales.

13. SUBCONTRATACION Y CESIÓN DEL CONTRATO

13.1. SUBCONTRATACIÓN

No se admitirá la subcontratación total de los servicios demandados en el presente Pliego.

El adjudicatario del contrato podrá concertar con terceros la realización parcial del mismo, siempre que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 227 del TRLCSP quedando obligado al cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos en el artículo 228 y 228 bis del mismo texto legal. En todo caso el contratista asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a la FECYT.

La subcontratación parcial de los servicios y recursos demandados en el presente Pliego no podrá ser superior al 60% del servicio objeto de contratación. Sin perjuicio de lo anterior, no se admitirá la subcontratación a terceros de los recursos destinados a las tareas de Coordinación del servicio. El licitador estará obligado a indicar en su oferta técnica la parte del contrato que tenga previsto subcontratar, importe, el nombre o perfil de la empresa, definido por referencias a las condiciones de solvencia profesional o técnica de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización. En ningún caso podrá concertarse por el contratista la ejecución parcial del contrato con personas inhabilitadas para contratar, de acuerdo con el ordenamiento jurídico, o comprendidas en alguno de los supuestos del artículo 60 del TRLCSP.

Dicha subcontratación parcial no implicará, en ningún caso, la cesión del contrato ni de las obligaciones que en virtud del mismo asume el adjudicatario, quien responderá directamente frente a FECYT del incumplimiento de sus obligaciones y de la eventual ejecución de las mismas por parte del subcontratista, así como del incumplimiento de la legislación vigente por parte del subcontratista, especialmente en todo lo previsto en las disposiciones en materia fiscal, laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

La no atención o el incumplimiento de los deberes establecidos en el apartado 228 bis será considerado incumplimiento grave en las condiciones de ejecución del contrato.

13. 2. CESIÓN

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato no podrán cederse, total o parcialmente, por el adjudicatario a un tercero por ser las cualidades técnicas o personales del cedente determinante de la adjudicación del contrato.

14. PRERROGATIVAS DE LA FECYT

La dirección de la ejecución de los servicios que se contratan correrá a cargo del personal designado por la FECYT, pudiendo hacer las indicaciones oportunas al adjudicatario para el mejor cumplimiento de los objetivos perseguidos.

Asimismo, la FECYT podrá inspeccionar, supervisar y ser informada, cuando así lo solicite, del proceso de ejecución de los servicios. La facultad de dirección e inspección será ejercida, previa comunicación e identificación ante el contratista, por los servicios técnicos propios de la FECYT o los expresamente concertados al efecto.

La inspección podrá tener por objeto las condiciones técnicas de ejecución del servicio, los requisitos para concurrir a su adjudicación, las obligaciones asumidas por el contratista en cuanto a su ejecución o la justificación de los abonos a cuenta percibidos o propuestos por el contratista.

15. MODIFICACION DEL CONTRATO

Podrán ser causas del modificado los incrementos que se ocasionen en los niveles de infraestructura, operación y soporte de los valores iniciales del contrato. El incremento por estas causas no podrá exceder en 10% del precio de adjudicación de los servicios generales de externalización de sistemas. A efectos de calcular el valor del incremento del precio se estará a las tarifas adjudicadas de conceptos del servicio que se establecen en el apartado 1.4 y en el Anexo 2 “Oferta Económica”.

Para calcular el valor no facturable se usará la línea de base de infraestructura en los valores iniciales del contrato para los conceptos del tarifario. El procedimiento, criterios de cálculo y facturación por exceso en el servicio que den lugar al modificado se establecen en el apartado 12.1 del presente Pliego de Condiciones Jurídicas.

Asimismo el contrato podrá ser modificado en los supuestos tasados en el artículo 107 TRLCSP.

16. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

16.1. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

- ✓ El mutuo acuerdo entre las partes;
- ✓ La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- ✓ La falta de formalización del contrato;
- ✓ Pérdida sobrevenida de los requisitos para contratar con la FECYT;
- ✓ Incumplimiento de las limitaciones establecidas en materia de subcontratación;
- ✓ Incumplimiento reiterado de las prescripciones técnicas del servicio, de conformidad con lo establecido en la cláusula 10.3 del presente Pliego y cláusula 4 del Pliego de Condiciones Técnicas.
- ✓ Obstrucción a las facultades de dirección e inspección de la FECYT



FECYT

FUNDACIÓN ESPAÑOLA
PARA LA CIENCIA
Y LA TECNOLOGÍA

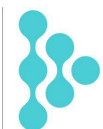
- ✓ Facturación de ejecuciones no realizadas o medios no utilizados
- ✓ La declaración de concurso o declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
- ✓ El incumplimiento, por alguna de las partes, de cualquiera de las cláusulas establecidas en los documentos contractuales, si transcurridos 3 días naturales desde la notificación expresa del incumplimiento, éste no hubiera sido subsanado.
- ✓ La imposibilidad de ejecutar, total o parcialmente, el proyecto en los términos estipulados, como consecuencia de la suspensión total o parcial de dicho proyecto por una imposibilidad sobrevenida.
- ✓ En cualquier caso, la FECYT podrá rescindir el contrato durante la vigencia del mismo, por falta de disponibilidad presupuestaria de los fondos destinados a Gastos Estructurales de FECYT que se imputarán a los proyectos correspondientes, debiendo comunicarlo a la entidad adjudicataria, por medio fehaciente, con un mínimo de 15 días de antelación al momento en que surta efectos la rescisión.

16.2. APLICACIÓN DE LAS CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

- ✓ Cuando la causa de resolución sea la muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual la FECYT podrá acordar la resolución del contrato con sus herederos o sucesores.
- ✓ En los casos de escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de la misma, continuará el contrato con la entidad resultante o beneficiaria de la misma, que quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones dimanantes del mismo.
- ✓ En los supuestos de fusión de empresas en los que participe la sociedad adjudicataria continuará el contrato con la empresa absorbente o resultante de la fusión, que quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones dimanantes del mismo.
- ✓ No es causa de rescisión del contrato la sola declaración de concurso del contratista, sin perjuicio de la aplicación de la Ley Concursal (Ley 22/2003) con relación a la rescisión de los contratos, conforme a lo establecido en el artículo 67.2 de la Ley Concursal..

16.3. EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN

- ✓ Cuando obedezca al mutuo acuerdo, los derechos de las partes se acomodarán a lo válidamente estipulado entre la FECYT y el adjudicatario, sin que ésta tenga derecho a más indemnización que la cobertura de los costes incurridos que deberán de ser debidamente justificados.
- ✓ En el caso de cualquier otro incumplimiento de las obligaciones del contrato, por parte de la entidad adjudicataria, determinará para aquella, con carácter general, el pago de los daños y perjuicios que por tal causa produzcan a la FECYT.



FECYT

FUNDACIÓN ESPAÑOLA
PARA LA CIENCIA
Y LA TECNOLOGÍA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos serán incluidos en un fichero del que es titular la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología, y que tiene por finalidad la gestión tributaria, económica y contable, de facturación, relación comercial y de tesorería con acreedores/proveedores, clientes/deudores, beneficiarios y colaboradores de la FECYT. Si usted aporta datos de carácter personal de terceros, se compromete a solicitarles su consentimiento inequívoco para ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la LOPD.

Asimismo, le informamos que puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos descritos en la LOPD, dirigiéndose a la sede de la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología, sita en C/ Pintor Velázquez nº 5, 28100 Alcobendas (Madrid).

ANEXO 1

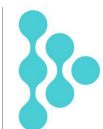
DOCUMENTACIÓN GENERAL A INCLUIR EN EL SOBRE NÚMERO 1, SEGÚN LOS CASOS

Documentación acreditativa de la personalidad y capacidad de obrar

- 1.- D.N.I. del empresario individual.
- 2.- Escritura de constitución o modificación inscrita, en su caso, en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.
- 3.- Documento equivalente a D.N.I., o pasaporte.
- 4.- Documento de constitución.
- 5.- Acreditación de inscripción en el Registro o certificación prevista para el país respectivo en el Anexo I del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.
- 6.- Certificación expedida por la respectiva representación diplomática española, en la que se haga constar que figuran inscritas en el Registro local, profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.
- 7.- Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar con el Sector Público, señaladas en el artículo 60 del TRLCSP, en la forma prevista en el artículo 73 del mismo texto legal, y de encontrarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, conforme al artículo 146 c) del TRLCSP.
- 8.- Declaración de sumisión a la jurisdicción española y de renuncia a otro fuero.
- 9.- Informe de la representación diplomática española sobre reciprocidad de trato, según artículo 55 del TRLCSP.
- 10.- Informe de la Embajada española sobre la condición de Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio.
- 11.- Certificado de inscripción de la empresa en el Registro Mercantil.
- 12.- Tarjeta de Identidad Fiscal

Documentación acreditativa de la representación

- 13.- D.N.I., documento equivalente al D.N.I., o pasaporte del firmante de la proposición, cuando la proposición no sea presentada por el propio empresario individual.
- 14.- D.N.I., documento equivalente al D.N.I., o pasaporte del firmante de la proposición.
- 15.- Poder bastante del firmante de la proposición, cuando no sea presentada por el propio empresario individual.
- 16.- Poder bastante del firmante de la proposición.



17.-Certificación acreditativa de la subsistencia de inscripción en el Registro Mercantil del apoderamiento de Administradores o Apoderados generales de la Sociedad.

18.- Identificación de sucursal abierta en España.

Documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera y técnica

19.- Volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año, y al menos una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

20.- Relación de 5 principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años (siendo tres de estos proyectos dentro del ámbito de la Administración Pública en general), que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario que haya recibido los servicios por parte del licitador. Deberán aportarse al menos **dos certificados acreditativos** de participación de la entidad en proyectos similares.

21.- Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato. El licitador deberá contar, como mínimo, con el siguiente personal, conocimientos mínimos requeridos y años de experiencia, ya que de lo contrario quedará excluido del procedimiento de contratación:

Personal técnico	Lista de conocimientos mínimos requeridos (tecnologías)	Años de experiencia
Operadores de Sistemas	Herramientas de Help-Desk. Herramientas de monitorización de sistemas. Herramientas de Help-Desk. Herramientas de backups. Sistemas operativos Windows, Unix, Linux.	2
Jefes de Sala o Turno	Coordinación y dirección de centros de explotación. Sistemas operativos Windows, Unix. Herramientas de Help-Desk.	5

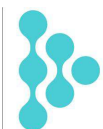


FECYT

FUNDACIÓN ESPAÑOLA
PARA LA CIENCIA
Y LA TECNOLOGÍA

	Herramientas de Help-Desk. Herramientas de gestión de proyectos. Elementos de comunicaciones, enlaces, routers.	
Jefe de Proyecto (Responsable de Servicios)	Herramientas de gestión de proyectos. Metodologías.	2
Ingeniero de Sistemas	Sistemas operativos Windows, Unix de diferentes fabricantes. Lenguajes de programación de sistemas. Planificadores de ejecución de programas de ordenador. Herramientas de Help-Desk. Herramientas de gestión de proyectos. Metodologías. Herramientas de virtualización. VMware. Linux, SharePoint, Citrix, Windows Server 2003 y 2008, Exchange, Apache, Tomcat, Jetty, Firewall SonicWall, Proxys, balanceadores de carga tipo Netscaler o similares, routers Cisco o similar, HP DataProtector	2
Administrador Bases de Datos	Sistemas operativos Windows, Unix de diferentes fabricantes. Administración de bases de datos de diferentes fabricantes y software libre. Lenguajes de programación de aplicaciones. Metodologías. SQL Server (2005 y 2008 R2), MySQL, SQLite, LDAP.	2

22.- Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa. La empresa licitante debe disponer de la infraestructura (Hardware, Software, Comunicaciones, etc) y Recursos Humanos necesarios (en modelo de Cloud Computing) para soportar los servicios solicitados (dimensionamiento de partida, así como el incremento previsto en la licitación) desde el mismo momento de la licitación, no demorándose la puesta en marcha de estos servicios por carencias o limitaciones en la misma. Asimismo, el licitador deberá acreditar



mediante certificado otorgado por un organismo independiente reconocido, que las instalaciones propuestas para el alojamiento de los sistemas cumplen el nivel Tier 2 o superior, de acuerdo a la siguiente tabla, ya que de lo contrario quedará excluido del procedimiento de contratación:

Clasificación Tier conforme a norma ANSI/TIA-942 Telecommunications Infrastructure Standard for Data Centers	1	2	2+	3	3+	3++	4
Redundancia en alimentación eléctrica		X	X	X	X	X	X
Redundancia en alimentación 600V		X	X	X	X	X	X
Sistemas UPS		N	N	N+1	N+1	N+1	2(N+1)
Generadores Standby para cargas críticas				N	N+1	N+1	2N
Depósito de combustible				N+1	N+1	N+1	N+1
Redundancia por PDU						X	X
Redundancia en aire acondicionado				X	X	X	X
Redundancia en líneas principales de corriente				X	X	X	X
Redundancia N+1 en sistemas de refrigeración	X	X	X	X	X	X	N+2
Redundancia en las torres Chiller	X	X	X	X	X	X	X
Suelo – Unidades AC – N+25%	X	X	X	X	X	X	X
Carga crítica – Sistemas de enfriamiento - N+1	X	X	X	X	X	X	X
Automatización y monitorización	X	X	X	X	X	X	X
Redundancia en puntos únicos de fallo							X
Monitorización 24x7				X	X	X	X

23.- Las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato, adecuadas al objeto del contrato.

En lo que respecta al personal técnico propuesto para la prestación de los servicios, deberá aportar titulaciones relacionadas con las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, como FP Grado Superior, Ingeniería técnica y/o superior, Licenciatura y/o Diplomatura en las ramas de Informática, Telecomunicaciones, Física y Matemáticas, así como certificados profesionales de capacitación en las tecnologías solicitadas en el presente pliego.

24.- Asimismo, la empresa licitante deberá presentar certificaciones en metodologías de Gestión de la Seguridad (ISO 27000 o similar) y en la Gestión de los Servicios (ITIL, ISO20000 o similar), estando aplicados dentro de sus procedimientos de operación.

25.- En los casos adecuados, indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.

26.- Declaración indicando el material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

27.- Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de subcontratar.

Documentación acreditativa de unión de empresarios

28.- Declaración firmada por el representante de cada una de las empresas, en la que se indique el porcentaje de participación de cada una de ellas en la unión de empresarios y la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación y responsabilidad de todas ellas frente a la FECYT, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato.

Documentación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social

29.- Certificado de permanencia de alta en el IAE expedido por la Agencia Tributaria en el epígrafe o epígrafes correspondientes

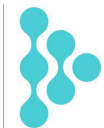
30.- Certificación positiva, expedida por el órgano competente de la Administración Tributaria, establecida en los términos y condiciones fijados en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

31.- Certificación positiva, expedida por el órgano competente de la Seguridad Social, establecida en los términos y condiciones fijados en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Documentación acreditativa de los requisitos valorables en caso de empate entre dos o más proposiciones, para aplicar la preferencia en la adjudicación

32. Declaración responsable sobre el número de trabajadores con discapacidad, no inferior al 2%, que la empresa tenga en su plantilla, a los efectos previstos en la cláusula 2.2 del Pliego.

33. Justificantes que acrediten el número de trabajadores con discapacidad, no inferior al 2%, que la empresa tenga en su plantilla, a los efectos previstos en la cláusula 2.2 del Pliego.



ANEXO 2

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE

Expediente nº: FECYT/PL/2016/014

Contratación de Presupuesto de licitación: 308.825, 00 €

Órgano de Contratación: FUNDACION ESPAÑOLA PARA LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA

Convocatoria publicada en BOE: 30 de abril de 2016

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL FIRMANTE DE LA PROPOSICIÓN Y DEL LICITADOR

Apellidos y nombre del firmante de la proposición:

DNI o equivalente del firmante de la proposición:

Relación que une al firmante con el licitador:⁽¹⁾

Razón Social del licitador:

NIF del licitador:

Domicilio del licitador

Teléfono: _____ FAX: _____ Correo electrónico a efectos de notificaciones: _____

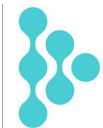
¹ A cumplimentar por el licitador: "Apoderado, Gerente o Administrador". Si el ofertante actúa en su propio nombre, dejará en blanco este apartado.



FECYT

FUNDACIÓN ESPAÑOLA
PARA LA CIENCIA
Y LA TECNOLOGÍA

Conceptos				Presupuesto máximo Licitación SIN I.V.A
A.-SERVICIOS GENERALES DE EXTENALIZACION DE SISTEMAS (Coste Total :sumatorio A1 a A.10)				298.0000,00 €
A.1 Servidores CLOUD (Incluido Licenciamiento S.O.)				_____ €
A.2 Procesamiento (Nº procesadores)				_____ €
A.3 Memoria RAM Servidores (En GB)				_____ €
A.4 Almacenamiento Servidores (En TB)				_____ €
A.5 Almacenamiento Backup (En TB)				_____ €
A.6 Direccionamientos Clases C (En unidades)				_____ €
A.7 Ancho de Banda Internet (En Mb)				_____ €
A.8 Servicios Red/Seguridad				_____ €
A.9 Servicios de Explotación				_____ €
A.10 Servicios en Centro Respaldo				_____ €
B.-SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Coste total. Sumatorio B1+B2)				10.825, 00
B.1 Renovación de dominio/Adquisición certificados				2.620,00
B.2 Servicio de asistencia Técnica (importe de Tarifa por horas estimadas según perfil del 1 al 5)				8.205,00
Perfil	Precio/Hora	Nº estimado horas	Tarifa Máxima Licitación (VA No incluido)	Tarifa Máxima Licitación (IVA No Incluido)
1.-Jefe de Sala o Turno	40 €	5	200,00 €	_____ €
2.-Jefe de Proyecto	40 €	10	400,00 €	_____ €
3.-Ingeniero de Sistemas	33 €	150	4.950,00 €	_____ €
4.-Administrador Base de Datos	33 €	45	1.485,00 €	_____ €
5.-Operador de Sistemas	26 €	45	1.170,00 €	_____ €
TOTAL OFERTA (A)+(B)				308.825 €



FECYT

FUNDACIÓN ESPAÑOLA
PARA LA CIENCIA
Y LA TECNOLOGÍA

(1) En esta apartado el licitador no deberá cumplimentar oferta económica. De conformidad con lo establecido en Pliego de Condiciones Jurídicas, las obligaciones económicas de la FECYT para los servicios de renovación de dominios y adquisición de certificados serán exclusivamente las que resulten de la prestación de los servicios efectivamente solicitados por la FECYT y realizados por el adjudicatario y hasta el importe máximo de licitación establecido (2.620 €, I.V.A. no incluido)

(2) En este apartado el Licitador deberá de incluir el resultado de multiplicar la tarifa ofertada/hora/perfil, por el número de horas. Las obligaciones económicas de la FECYT para los servicios de asistencia técnica serán exclusivamente las que resulten de la prestación de los servicios efectivamente solicitados por la Fecyt y realizados por el adjudicatario, conforme a las tarifas de adjudicación

Adicionalmente, el Licitador deberá de ofertar las tarifas de los siguientes conceptos

<i>Precio Unitario de renovación anual de dominio (.es y otros)</i>	_____ €
<i>Precio Unitario de renovación anual de certificado</i>	_____ €
<i>Precio Servidor/día</i>	_____ €
<i>Precio Servidor virtual/día</i>	_____ €
<i>Precio 10GB/día almacenamiento</i>	_____ €
<i>Precio 1GB/día memoria RAM</i>	_____ €
<i>Precio Ancho de Banda Internet (En Mb/día)</i>	_____ €

***Total Importe de la Oferta económica:** El licitador deberá incluir el importe ofertado para el primer periodo de 18 meses.

El abajo firmante, en virtud de la representación que ostenta, se compromete, en nombre de su representado, a la ejecución del contrato en la cifra de (en número y letra):

Importe sin IVA: _____ €, _____ euros

IVA: _____ €, _____ euros

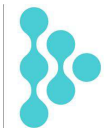
Total: _____ €, _____ euros

En el precio ofertado se considera incluido cualquier otro tributo o gasto que se derive de la ejecución del contrato y que no figure excluido expresamente en el pliego de cláusulas jurídicas particulares, plenamente aceptado por la mera presentación de esta oferta.

En el supuesto de empresas no residentes se detallará el carácter de comunitario o de terceros países.

En _____, a _____ de _____ de 2.016

Firmado



FECYT

FUNDACIÓN ESPAÑOLA
PARA LA CIENCIA
Y LA TECNOLOGÍA

ANEXO 3

D/D^a _____, DNI/Pasaporte
número _____ con domicilio en C/ _____
número _____ Como apoderado de la empresa _____ N.I.F. o
documento que los sustituya _____ (cumplimentar en caso de actuar en representación de una
empresa) con domicilio en _____ calle _____
número _____ Teléfono: _____
FAX: _____ Correo electrónico _____

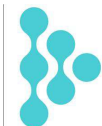
DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD, tener plena capacidad de obrar y no estar incurso en las prohibiciones contenidas en el Artículo 60.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En especial, declara no estar incurso la persona física o los administradores de la persona jurídica, ni sus cónyuges o personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva y descendientes de las personas anteriormente citadas siempre que, respecto de los últimos, dichas personas ostenten su representación legal, en los supuestos previstos en la Ley 3/2015, de 30 de marzo reguladora del ejercicio de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, ni tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma, y disposiciones concordantes.

Que la citada entidad se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, comprometiéndose a justificar tales extremos antes de la adjudicación, y no tiene deudas en período ejecutivo de pago con la FECYT y, si las tiene, están garantizadas;.

En _____, a _____ de _____ de 2016

FIRMADO



FECYT

FUNDACIÓN ESPAÑOLA
PARA LA CIENCIA
Y LA TECNOLOGÍA

ANEXO 4

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVIOS

D/D^a _____, DNI/Pasaporte
número _____ con domicilio en C/ _____
número ____ Como apoderado de la empresa _____ N.I.F. o
documento que los sustituya _____ (cumplimentar en caso de actuar en representación de una
empresa) con domicilio en _____ calle _____
número ____ Teléfono: _____
FAX: _____ Correo electrónico _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD, que cumple con la totalidad de requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Jurídicas y Técnicas para la contratación de los servicios de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC) de FECYT, recogidos en el **Anexo 1** del Pliego de Condiciones Técnicas (Ref. FECYT/PL/2016/014), incluyendo personalidad y capacidad de contratar, representación, solvencia económica y financiera, técnica y profesional, así como la infraestructura y servicios requeridos para ser adjudicatario del presente procedimiento, constitución de garantía definitiva en caso de resultar la oferta más ventajosa y, para empresas extranjeras, declaración de sometimiento a jurisdicción española (documentación señalada con los números del 1 al 33 del **Anexo 1**).

(Lugar, fecha, firma representante legal y sello de la empresa)

ANEXO 5
CRITERIOS DE VALORACIÓN

Ponderación criterios			
Criterio 1. Precio	Condiciones económicas	Hasta 80 puntos	
Criterio 1.1	Servicios generales de externalización de sistemas	75 puntos	
Criterio 1.2	Servicios complementarios	5 puntos	
	Coste de Renovación de Dominios		0,05 puntos
	Coste de renovación de certificados		0,05 puntos
	Coste asistencia Técnica		4 puntos
Criterio 2. Técnico	Condiciones Técnicas	Hasta 20 Puntos	
Criterio 2.1	Calidad formación y dimensionamiento del equipo técnico presentado para la gestión de los servicios solicitados	6 puntos	
Criterio 2.2	Calidad y dimensionamiento de las infraestructuras de sistemas que dispone el licitante (CPD Principal, CPD de Respaldo, Comunicaciones, etc.)	6 puntos	
Criterio 2.3	Calidad del Plan de Operación y Explotación de los servicios solicitados (Herramientas para la gestión de incidencias y tareas, metodología aplicada, procedimientos establecidos, etc.)	4 puntos	
Criterio 2.4	Calidad y credibilidad del plan de Seguridad presentado	4 puntos	

a) Criterio Precio del servicio, hasta un máximo de 80 puntos.

Para la ponderación económica se hará uso de la tabla anterior en la que se indica los porcentajes de peso para cada tipología de servicios, según sean servicios generales o complementarios, para el periodo de ejecución:

Aplicando este porcentaje sobre los precios de licitación ofertados se obtendrá un importe que será una referencia para valorar este criterio. A este importe denominaremos oferta licitador.

La oferta más baja obtendrá el total de los puntos de este criterio, siempre y cuando dicha oferta no se estime desproporcionada o anormal. A dicha oferta denominaremos Oferta más baja.

Para calcular los puntos obtenidos se hará uso de la siguiente fórmula:

Servicios Generales de externalización de sistemas: Máximo 75 puntos;

Puntos máximos (75) multiplicados por el cociente de la oferta más baja entre la oferta del licitador. Puntos =

75* (Oferta más baja/Oferta licitador)

En el supuesto que el resultado de la fórmula sea negativo se valorará con 0 puntos.

Servicios Complementarios: Máximo 5 Puntos:

Puntos máximos (X) multiplicados por el cociente de la oferta más baja entre la oferta del licitador (en cada uno de los precios, incrementos y costes)

Puntos obtenidos= X (Oferta más baja/Oferta licitador)

En el supuesto que el resultado de la fórmula sea negativo se valorará con 0 puntos. Para determinar las ofertas con valores anormales o desproporcionados se aplicarán los siguientes criterios:

- Cuando concurriendo un solo licitador, sea inferior el presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales;
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta;
- Cuando concurren tres o más licitadores, la que sea inferiores en más de 15 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 15 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

b) Criterio Técnico, hasta un máximo de 20 puntos

1. Calidad, formación y dimensionamiento del equipo técnico presentado para la gestión de los servicios solicitados: **6 puntos**;
2. Calidad y dimensionamiento de las infraestructuras de sistemas que dispone el licitante (CPD Principal, CPD de Respaldo, Comunicaciones, etc.): **6 puntos**;
3. Calidad del Plan de Operación y Explotación de los servicios solicitados (Herramientas para la gestión de incidencias y tareas, metodología aplicada, procedimientos establecidos, etc.): **4 puntos**;
4. Calidad y credibilidad del plan de Seguridad presentado: **4 puntos**;

Umbral mínimo de puntuación que debe de obtenerse en los criterios cuantificables mediante un juicio de valor:

- Ofertas con calidad técnica insuficiente. Aquéllas cuya valoración no alcance 2 puntos en el criterio técnico 2.1, 2 puntos en el criterio técnico 2.2, 1,5 puntos en el criterio técnico 2.3 y 1,5 puntos en el criterio técnico 2.4;
- Ofertas con calidad técnica suficiente. Aquellas cuya valoración sea igual o superior a 2 puntos en el criterio técnico 2.1, 2 puntos en el criterio técnico 2.2, 1,5 puntos en el criterio técnico 2.3 y 1,5 puntos en el criterio técnico 2.4.

Las ofertas situadas en el intervalo de calidad técnica insuficiente no serán tomadas en consideración y por tanto quedarán excluidas de la fase de valoración global de las ofertas. En caso de no existir ofertas en otro intervalo, se procederá a declarar desierto el procedimiento.

ANEXO 6
RELACION DEL PERSONAL QUE EFECTURÁ EL SERVICIO (²)

² Se incluirá la relación de las personas que desempeñan el servicio, indicando categoría, jornada, antigüedad en el puesto y cualquier otra información

ANEXO 7

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA (DOCUMENTOS QUE SE INCLUIRÁN EN EL SOBRE Nº 2)

La inclusión en la oferta de aspectos contrarios a los especificados en el Pliego de Condiciones Técnicas será motivo de exclusión. La documentación a incluir en la propuesta técnica deberá acreditar los distintos aspectos que son susceptibles de valoración conforme a los criterios de adjudicación establecidos para las condiciones técnicas. En todo caso, deberá incluir una única memoria técnica con un máximo de 60 páginas que recoja los siguientes apartados, con la inclusión de un índice con indicación de cada apartado.

1) Memorias:

- Breve memoria de la empresa licitante.
- Breve memoria de la empresa propietaria CPDs primario y secundario.

Se deberá detallar los servicios que presta actualmente la empresa licitante en el ámbito de Cloud Computing, recursos propios (Infraestructuras, RRHH, financieros, etc.) de los que dispone, certificaciones, tecnologías en las que tiene experiencia, referencias de clientes de servicios gestionados similares a los solicitados en el presente pliego, etc. Así como cualquier otra información que el licitante considere relevante para avalar su experiencia y solvencia para la prestación de servicios gestionados en modelo de Cloud Computing.

2) Descripción de las instalaciones:

- Descripción de la infraestructura dedicada al proyecto FECYT.
- Disponibilidad de nueva infraestructura y tiempos de provisión.
- Descripción breve de la infraestructura de los CPD primario y secundario.

Se deberá detallar la infraestructura que el licitante destinará al proyecto FECYT, localización y detalle de características técnicas de los CPDs en los que se ubicarán estas infraestructuras, características de la plataforma Cloud Computing ofertada, sistemas para la gestión del servicio, medidas de seguridad física y lógica que existen operativas en dichos CPDs, procesos de gestión que se aplican a nivel de operación, certificación de los CPDs (nivel Tier certificado), características de los sistemas de comunicaciones, sistemas de respaldo, planes de contingencia existentes, nivel de redundancia de las infraestructuras, etc. Así como cualquier otra información que el licitante considere relevante para verificar la calidad de las infraestructuras, procesos y servicios que se aplicarán en el proyecto FECYT y que garanticen el cumplimiento de los ANS solicitados.

3) Plan para el traspaso de sistemas e instalaciones (Entrega/Recepción):

- Planificación e hitos de comprobación de avance.

- Actividades.
- Equipo personal y organización.
- Requerimientos para la FECYT.
- Requerimientos para empresa que entrega el servicio.
- Metodología usada.
- Penalizaciones.

Se deberá detallar el plan de trabajo para el traspaso de los sistemas del proveedor actual al nuevo adjudicatario, indicando por separado tanto para la entrega como la recepción, las tareas a realizar, plazos, personal implicado en el mismo, medidas de seguridad que se establecerán, etc. Así como cualquier otra información que el licitante considere relevante para valorar la viabilidad del plan propuesto y garantizar el traspaso sin incidencias.

Si el proveedor actual concursara de nuevo no tendría que presentar el Proyecto para el traspaso de sistemas e instalaciones en el apartado de “Recepción” de los mismos. Puesto que ya está prestando esos servicios, en su lugar presentará otro en el que se detallen mejoras para la prestación de los servicios (infraestructuras, procedimientos operativos, servicios, medidas de seguridad adicionales a las existentes, mejora en los planes de contingencia, etc.), que la FECYT usará como proyecto equivalente para su calificación, y así poder normalizar las calificaciones.

4) Prestación del servicio:

- Planificación e hitos de comprobación de prestación de servicio y cumplimiento de ANS.
- Actividades.
- Equipo personal y organización.
- Requerimientos para la FECYT.
- Metodología usada.
- Plan de calidad.
- Plan de seguridad.
- Penalizaciones.

Se deberá detallar la metodología que el licitante tiene implantada para la gestión de los servicios solicitados, especificando los recursos humanos y su cualificación, procedimientos, sistemas empleados en dicha gestión, etc., así como cualquier otra información que el licitante considere relevante para valorar la idoneidad del modelo de gestión de los servicios propuesto.

5) Plan de seguridad:

Acciones previstas según la metodología del licitante en materia de seguridad de la información, detallando las medidas de seguridad existentes, certificaciones que posee el licitante, los procedimientos de gestión de incidentes, cualificación de los recursos humanos en materia de seguridad de la información, revisiones de

auditoría, planes de contingencia y continuidad de negocio, etc. Así como cualquier otra información que el licitante considere relevante para valorar la gestión de la seguridad que lleva a cabo.

ANEXO 8

La entidad.....(razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca), CIF....., con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en, en la calle....., CP....., y en su nombre (nombre y apellidos de los apoderados).....con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento

AVALA

A (nombre y apellidos o razón social del avalado)....., NIF/CIF....., en virtud de lo dispuesto en la cláusula 8.8 del Pliego de Condiciones Jurídicas para la contratación “de los servicios de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC) de FECYT” (Ref. FECYT/PL/2016/014) para responder por las obligaciones establecidos en dicha cláusula ante la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (CIF. G82999871), por un importe de.....euros (en letra y en cifra).

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Caja General de Depósitos o de la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología, con sujeción a los términos previstos en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, en sus normas de desarrollo y en la normativa reguladora de la Caja General de Depósitos.

El presente aval estará en vigor hasta que la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y legislación complementaria.

(Lugar y fecha)

(razón social de la entidad)

(firma de los apoderados)

BASTANTEO DE PODERES POR LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA C.G.D. O ABOGACÍA DEL ESTADO		
Provincia	Fecha	Número o código